



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8867

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo, a eximir en forma total al Club Cultural y Deportivo "Nicolás A. Ostrovsky", con domicilio en la calle Lituania nº 3948, Villa Caraza, Lanús Oeste , conforme lo dispuesto por la Ordenanza nº 5845/84 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de la propiedad, registrada en el Padrón Nº 257242/000 y 257244/000 Circ. I - Secc. T -Manz. 13 -Lotes 8 y 9.-

Artículo-2º:-Condónase la deuda que registra la institución mencionada en el artículo 1º por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública sobre los padrones 257.242/000 y 257.244/000, conforme las liquidaciones de deuda nº 522/93, 3338/93, 1640/98 y 1641/98, las que deberán ser anuladas de acuerdo a los antecedentes obrantes a fs. 103 y vuelta del presente expediente.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 28 de mayo de 1999 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1065

REVISADA POR DECRETO N°
FECHA: 7 JUN 1999

8867

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO